

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82598

Ref. Expediente N° 15303022

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO :

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 12118 del 21 de febrero de 2018, esta Superintendencia concedió patente de invención a la creación titulada: “ANTICUERPOS ANTI ÁCIDO TEICÓICO DE PARED Y SUS CONJUGADOS CON ANTIBIÓTICO DEL TIPO RIFAMICINA”.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0002217 del 27 de febrero de 2018, el apoderado de la sociedad solicitante interpuso solicitud de revocatoria parcial de la Resolución N° 12118 del 21 de febrero de 2018, con los siguientes argumentos: “(...) *La Dirección de Nuevas Creaciones mediante Resolución N° 12118 de fecha 21 de febrero de 2018 concedió privilegio de patente a la solicitud de la referencia indicando como titular a GENETECH, INC., siendo el correcto GENENTECH, INC.*”

PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar lo siguiente:

1. Corregir la Resolución N° 12118 de fecha 21 de febrero de 2018 y revocar parcialmente la misma para que quede registrado correctamente el titular.”

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

CUARTO: Que examinado el expediente de la referencia, efectivamente se ha constatado que en la Resolución N° 12118 del 21 de febrero de 2018 no se citó de

Resolución N° 82598

Ref. Expediente N° 15303022

manera correcta el nombre de la sociedad titular del derecho, el cual debe corresponder a GENENTECH, INC., y no como allí quedó establecido.

De acuerdo con lo anterior, resulta procedente realizar la corrección en este sentido.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución N° 12118 del 21 de febrero de 2018, en la parte correspondiente del artículo primero, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“ANTICUERPOS ANTI ÁCIDO TEICÓICO DE PARED Y SUS
CONJUGADOS CON ANTIBIÓTICO DEL TIPO RIFAMICINA”**
(...)

Titular(es): GENENTECH, INC.

Domicilio(s): 1 DNA Way South San Francisco, California 94080-4990, USA.

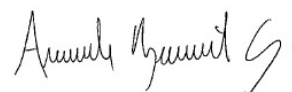
(...).”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución N° 12118 del 21 de febrero de 2018, no sufren modificación, corrección, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Genentech, Inc., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 7 de noviembre de 2018


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO